

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones con constancia de pago allegada por la aseguradora Axa Colpatría.
Sírvasse proveer. Cali, 3 de septiembre de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto de trámite No. 1358

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

A través de memorial presentado por la entidad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., esta acredita ante el despacho el pago de la suma de dinero reconocida a favor del demandante Diego Alejandro Velasco Cerquera como consecuencia del acuerdo conciliatorio aprobado por el despacho en audiencia de fecha 28 de julio de 2021.

Así las cosas, encontrándose cumplido el acuerdo conciliatorio celebrado, así como materializado el levantamiento de la medida de embargo decretada, se dispondrá el archivo de la presente actuación.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Agregar a los autos las constancias de pago de la suma conciliada en favor del demandante Diego Alejandro Velasco Cerquera.

SEGUNDO: Procédase al archivo del expediente conforme fue ordenado en audiencia de fecha 28 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 145 DE HOY SEPTIEMBRE 6 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a0f83deef3a3b4bdcffdfed6f02548ccdc03d8b352f78c7daadda81fd5a41b
Documento generado en 03/09/2021 07:43:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>